



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 2831/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de julio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3336/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO - ACTUACIÓN ARTÍSTICA - ARCHAINA CARLOS HERNÁN"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y la Directora de Cultura, Profesora Silvana FERRARI, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) a favor del Señor Carlos Hernán ARCHAINA, con motivo de la actuación artística en el evento denominado "Inauguración de nueva luminaria", realizada en la Plaza San Martín, durante el día 30 de junio del año 2023.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE hasta la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) al Señor Carlos Hernán ARCHAINA, CUIT/CUIL n.º 20-31112640-8, con motivo de la actuación artística en el evento denominado "Inauguración de nueva luminaria", realizada en la Plaza San Martín, durante el día 30 de junio del año 2023, conforme Factura "C" n.º 00001-000000003, de fecha 30 de junio del año 2023.

**ARTÍCULO 2.º** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por el beneficiario en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C. E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*